

de Hacienda, la Consejería de Sanidad realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

Artículo 10.

Revocación y reintegro de la subvención.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la subvención y de reintegro de ésta por el perceptor.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

Consejería de Hacienda

12003 DECRETO número 87/1990, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de diversos bienes muebles, hecha por empresas y particulares a la Comunidad Autónoma de Murcia, con destino al Hospital General.

Por la Consejería de Hacienda se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión gratuita de diverso mobiliario, realizado por empresas y particulares y destinado al Hospital General de Murcia.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 1990,

DISPONGO :

Artículo primero.

Aceptar la cesión gratuita hecha por diversas empresas y particulares de bienes muebles, con destino al Servicio de Farmacia del Hospital General de Murcia, conforme a la relación contenida en el anexo.

Artículo segundo.

Dichos bienes muebles se incorporarán al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 31 de octubre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Secretaría General de la Presidencia

12002 Corrección de errores al Decreto 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia.

Advertidos varios errores en el texto del Decreto 56/1990, de 19 de julio, sobre el Fondo de Mejoras de los Montes Catalogados y la Comisión Forestal de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 216, de fecha 19 de septiembre de 1990, se rectifican los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 7.2, donde dice: «Al final de cada ejercicio económico el saldo existente en la citada cuenta será trasladado a la cuenta corriente general de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ...»; debe decir: «Al inicio de cada ejercicio económico, el saldo existente en la citada cuenta a treinta de septiembre del año anterior, se transferirá a la cuenta corriente general de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, ...».

En el artículo 7.3., donde dice; «..., las dos terceras partes se destinarán exclusivamente a mejoras en el monte que dio origen al ingreso, ...»; debe decir: «..., las dos terceras partes se destinarán exclusivamente a mejoras en los montes del Ayuntamiento que dio origen al ingreso, ...».

Murcia, a 7 de noviembre de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Bienestar Social

11987 ORDEN de 7 de noviembre de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de trabajadores mayores de 45 años que trabajan habitualmente en la recolección del esparto.

Considerando que la Comunidad Autónoma procura equiparar el nivel de vida de todos los ciudadanos de la Región.

Considerando que se deben proponer estrategias de desarrollo integrado que permitan a los Ayuntamientos utilizar eficazmente los recursos disponibles en su territorio.